

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. **1190**

RAD: 2022-00462-00

Teniendo en cuenta los anexos arrimados, lo deprecado por el apoderado de los interesados reconocidos y lo manifestado en sendos memoriales por los requeridos, el despacho **RESUELVE**:

1º.- Para los fines pertinentes, tener por agregado la remisión de la citación y la entrega de la misma a los herederos HERMINIA DE JESUS LOPEZ¹, JESUS ALFONSO LOPEZ², HECTOR LOPEZ³, JOSE LUCHO LOPEZ⁴, JOSE ALFONSO LOPEZ HOYOS⁵.

2º.- RECONOCER interés en el presente sucesorio a LUZ MELIDA LOPEZ ATEHORTUA y ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ ATEHORTUA en su condición de hijos del causante y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3º.- AUTORIZASE la actuación de las antes mentadas por ser la titular del derecho y tratarse de un asunto de mínima cuantía, tal como lo consagra el artículo 28 del Decreto 196 de 1971.

4º.- Para los fines pertinentes téngase por agregado al proceso el Oficio NO. 1076 proveniente de la Gestión de cobranzas de la DIAN.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

¹ Fol. 36

² Fol. 38

³ Fol. 40

⁴ Fol. 42

⁵ Fol 44